G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2026-9-GCABA-AGIP

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-25911083- -GCABA-AGIP

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1218, 2603 y su modificatoria 6.843, las Resoluciones de Firma Conjunta Nros. 3-AGIP/26, 4-AGIP/26, 5-AGIP/26 y 6-AGIP/26, el Expediente Electrónico N° EX-2026-25911083-GCABA-AGIP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 134 establece que: "*La Procuración General de la Ciudad dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos, ejerce la defensa de su patrimonio y su patrocinio letrado. Representa a la Ciudad en todo proceso en que se controviertan sus derechos o intereses*";

Que la Ley N°1.218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencias de la Procuración General, estableciendo a través de su artículo 15 que la Procuración General ejerce la supervisión técnico-jurídica de los mandatarios judiciales;

Que, por otro lado, la Ley N°2.603, en su artículo 1°, establece *"Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), como ente autárquico conforme a las disposiciones de la presente ley";*

Que el artículo 16 de dicha normativa delimita a los mandatarios judiciales de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, estableciendo que "*Son mandatarios judiciales de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), los abogados encargados de llevar a cabo ejecuciones fiscales y gestiones extrajudiciales de deudas tributarias en mora en virtud de la transferencia de éstas";*

Que, a través del artículo 16 bis de dicho plexo normativo, se establece que "*El cuerpo de mandatarios judiciales está compuesto por hasta cien (100) profesionales, quienes deben poseer una antigüedad no menor de cinco (5) años en la matrícula del Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal. El procedimiento de selección para su designación se lleva a cabo mediante estricto concurso público abierto de antecedentes y oposición, a cargo conjuntamente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos*";

Que mediante Resolución Conjunta N°3-AGIP/26 emitida por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aprobó el Reglamento del concurso público para la designación de mandatarios judiciales de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que, posteriormente, a través de la Resolución Conjunta N° 5-AGIP/2026 se sustituyó el contenido del Reglamento citado mediante la incorporación de adecuaciones instrumentales de su contenido, orientadas a asegurar la correcta organización y sustanciación del procedimiento de selección;

Que, el citado reglamento establece en su artículo 28 *"Con el objeto de evaluar los conocimientos técnicos requeridos, los postulantes deberán rendir un examen escrito de oposición, de carácter individual, que se realizará bajo la modalidad de opción múltiple. En esta etapa se asignará una calificación máxima de CUARENTA (40) puntos";*

Que, a través del Acta N°1, identificada como Informe N° IF-2026-39204385-GCABA-DGLTAAGIP, se determinó la fecha de realización del examen escrito de oposición, el cual tuvo lugar el día 6 de octubre del 2026, en el Teatro San Martín;

Que, asimismo, el citado reglamento prevé en su artículo 30 *"Dentro del plazo de veinte (20) días hábiles desde la realización del último examen escrito, el Jurado labrará un acta en la que se hará mención de los postulantes que se hubieren presentado y de los puntajes obtenidos por los mismos consignados en forma decreciente, dejando debida constancia de aquellos postulantes que, encontrándose en condiciones de rendir el examen, no se hubiesen presentado";*

Que en su artículo 12 establece que *"Los plazos establecidos para todas y cada una de las etapas previstas en el presente reglamento podrán ser modificados por el Procurador General y el Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos, a pedido del Jurado del Concurso";*

Que, en lo que aquí resulta de mayor relevancia, el Jurado del presente concurso, solicita a esta Autoridad de Aplicación la extensión hasta el día 25 de noviembre de 2026 del plazo previsto en el artículo 30 del Reglamento, correspondiente a la emisión del acta con los puntajes obtenidos por los postulantes en el examen escrito de oposición;

Que a través de dicho requerimiento, al cual cabe remitirse en honor a la brevedad, el Jurado sustenta el mismo, entre otros motivos, en la necesidad de contar con el plazo necesario para dar cumplimiento con la etapa en cuestión;

Que finaliza manifestando que *"(...) toda vez que el presente requerimiento no afecta el normal desarrollo del concurso, y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 54 del reglamento, se solicita extender hasta el día 25 de noviembre del corriente, el plazo previsto en el artículo 30 del Reglamento";*

Que ha tomado intervención la Dirección General de Dictámenes y Litigios Complejos de la Procuración General;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Y

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVEN:

Artículo 1°.- Extender el plazo establecido en el artículo 30 del Reglamento del Concurso para la designación de

hasta cien (100) mandatarios judiciales AGIP, aprobado por Resolución Conjunta N° 3-GCABA-PG/26 modificada por Resolución Conjunta N° 5-GCABA-PG/26, hasta el 25 de noviembre del 2026.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio web oficial de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comunicar a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Procuración General y al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Digitally signed by Fernando Martin OCAMPO
Date: 2026.11.04 11:35:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fernando Martin Ocampo
Procurador General
PROCURACION GENERAL
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by GERMAN KRIVOCAPICH
Date: 2026.11.04 13:01:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

GERMAN KRIVOCAPICH
Administrador Gubernamental de Ingresos Publicos
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.04 13:01:50 -03:00